



# DECRETO

## Área de Hacienda y Servicios Económicos

### Servicio de Presupuestos

---

En relación con el expediente nº 2021066069 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 44/2021** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Constan en el expediente propuesta del Concejala Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe de 120.000,00 €, dada la insuficiencia de crédito para hacer frente a pagos a proveedores para el funcionamiento y desarrollo de las actividades de los Servicios Sociales Municipales en los últimos meses del año.

Asimismo consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2021 por el que se exceptiona del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2021 la modificación presupuestaria solicitada.

2) La modificación presupuestaria se propone financiar con créditos de la propia área de gobierno, en concreto con créditos de su capítulo 7, dejando constancia en la propuesta el Concejala Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social que dicha minoración no afecta al funcionamiento operativo de los servicios y se desiste parcialmente de la ejecución de los proyectos de gastos afectados.

3) Las Transferencias de Crédito propuestas afectan a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En las Transferencias de Crédito propuestas se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12021000064179 por importe de 120.000,00 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera..

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 9 de noviembre de 2021.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 44/2021** modalidad **Transferencia de Crédito**, por importe de **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
150	23101	78000	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. social primaria (Serv.Grales) – A famil e Instituc. sin fines de lucro	59.000,00
150	23110	78000	Bienestar Social y Calidad de Vida – Unidad Mayores (PCPB) – A famil e Instituc. sin fines de lucro (Ayudas individuales Tercera Edad)	30.000,00
150	23120	78001	Bienestar Social y Calidad de Vida – Discapacidad (PCPB) – A famil e Instituc. sin fines de lucro ((Ayudas individuales personas con discapacidad)	31.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>120.000,00</b>

#### TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
150	23100	22799	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Primaria (PCPB) – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	120.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>120.000,00</b>

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1

de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.